

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 142 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Diciembre 19 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2133 -G.-
EXPTE. N° 0300-200-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACION CIVIL SEÑOR JESUS, JUSTO JUEZ, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, y corre agregado de Fs. 22 a 25 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2155 -G.-
EXPTE. N° 0300-205-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil Sociocultural "ARTIMAGE", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs. 08 a 13 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2163 -I.P.-
EXPTE. N° 612-530/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase la Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "PALACIO DE TRIBUNALES - REFUNCIONALIZACION Y ACTUALIZACION DEL 8° Y 10° PISO", a la Empresa MAGNA CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de: PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 810.699,57), en un todo de acuerdo a la documentación presentada en licitación que obra en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
 AVISO DE LICITACIÓN
 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/08
 OBRA POR CONTRATO RUTA NAC. N° 52- PROVINCIA DE JUJUY
 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 79 (ex ruta nacional N° 40)-LIMITE SALTA/JUJUY. SECCIÓN: SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 79,85)- ACCESO A BARRANCAS (KM. 100,85).-
TIPO DE OBRA: Ejecución de microaglomerado en frío con emulsión asfáltica modificada, bacheo y recuperación de gálibo en banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.100.000,00.- al mes de Junio de 2008.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 06 de Enero del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: a partir del 01 de Diciembre de 2008.

PLAZO DE OBRAS: Seis (6) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

21/24/26/28 NOV. 01/03/05/10/12/15/17/19/22/26/29 DIC. LIQ. N° 77381 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2008

EXPEDIENTE N°: 711-464/2008
OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA DE INSULINA HUMANA RECOMBINANTE R (REGULAR) 100 U.I. FRASCO AMPOLLA POR 10 ML Y INSULINA HUMANA RECOMBINANTE NPH 100 U.I. FRASCO AMPOLLA POR 10 ML

DESTINO: HOSPITALES DE LA PROVINCIA
 APERTURA DE SOBRES: FECHA: 19/12/08 HORA: 11:00
 PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración - Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia - subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud

17/19/22 DIC. LIQ. N° 77544 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2008

EXPEDIENTE N°: 711-626/08 Y 711-627/08
OBJETO DEL LLAMADO: COMPRA HIERRO ELEMENTAL
DESTINO: PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA NUTRICIONAL

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 19/12/08 HORA: 12:00
 PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 149.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración - Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia - subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 77544 \$ 20,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/08

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9- Pcia. de Jujuy.
 TRAMO: Límite con Salta- Empalme R.N. N° 66
 TIPO DE OBRA: Construcción de puente sobre Río Huaico Hondo y Accesos.
 SECCION: Km. 1678,81.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.180.000,00 al mes de Julio de 2008.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Marzo del 2009 a las 11:00 hs.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: a partir del 29 de Diciembre de 2008.

PLAZO DE OBRAS: Doce (12) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

19/22/26/29 DIC.- 05/07/09/12/19/21/23/26/28/30 ENE.- 02 FEB/2009 LIQ. N° 77561 \$ 104,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ACTA N° 4
 En la ciudad de San Juan, siendo las veintidós horas (22hs.) del día 27 de Junio del año Dos Mil Ocho, la Sra. Brigida del Valle Barrera y el Sr. Sergio Gastón Quiroga en el carácter de únicos socios de **TURISMIN S.R.L.**, representando el total de las cuotas sociales, se reúnen en la sede social de la misma, sito en calle Juana Manzo N° 3042 (oeste) Departamento Capital, de la Provincia de San Juan con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Apertura de Sucursal en la Provincia de Jujuy.
- 2) Designación de Gerente a cargo.

A continuación comienzan a tratarse los puntos del orden del día:
 1) Apertura de Sucursal en la Provincia de Jujuy: El socio gerente Sr. Sergio Gastón Quiroga manifiesta que atento al análisis del creciente mercado comercial que posee la Provincia de Jujuy, y el auge de la actividad minera en la misma, manifiesta que sería conveniente establecer una sucursal en tal Provincia, a fin de poder prestar servicios a empresas dedicadas a tal explotación, por tal motivo propone fijar sede social en domicilio Lote N° 6 de la Manzana N° 319 de la Ciudad Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy. Puesto a consideración se aprueba la misma por unanimidad.
 2) Designación de Gerente a cargo: Aprobada la apertura de la Sucursal en la Provincia de Jujuy, el Socio Gerente Sr. Sergio Gastón Quiroga, de 33 años de edad, D.N.I. N° 24.948.259, argentino, soltero, contador público nacional, propone ejercer el cargo de gerente a cargo de la referenciada sucursal, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Belgrano 547 Piso 1°

Departamento B en la ciudad de San Salvador, Provincia de Jujuy, situación que puesta a consideración se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión, siendo las (22,30hs.), en el lugar y fecha indicadas precedentemente.- ACT. NOT. N° A-000435810.- ESC. M. VIRGINIA PODESTA GONZALEZ- ADS. REG. N° A-64- PROVINCIA DE SAN JUAN.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 5, 6 y 14 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

19 DIC. LIQ. N° 77541 \$ 101,70.-

N°360.- ESCRITURA TRESCIENTOS SESENTA.- TRANSFERENCIA DE PARTES DE INTERÉS EN LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: "FARMACIA VENECIA S.C.S.". MONICA RUTH SAMUDIO A FAVOR DE MARTIN ENRIQUE HIDALGO.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil ocho, ante mí, MARIA VERÓNICA CUADRI ESCUDERO, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Nueve, a cargo interinamente del Registro Notarial Treinta y Dos por licencia de su titular Escribana MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, a mérito de la autorización conferida por el Colegio de Escribanos de esta Provincia, mediante Resolución N°54/2008, de fecha 17/11/2008, que englosa al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como perteneciente a la presente escritura, COMPARECEN: Monica Ruth SAMUDIO, argentina, nacida el 18/12/1967, divorciada, DNI N°18.540.835, CUIT N°27-18540835-9, domiciliada en calle Mina Los Adobes N°1298 del barrio Santa Bárbara, sector "B" de la ciudad de Palpalá, jurisdicción del departamento de igual nombre de esta Provincia; y Martin Enrique HIDALGO, argentino, soltero, DNI N°28.222.539, CUIT N°20-28222539-6, domiciliado en calle Dr. Amado Jorge N°56 del barrio AMPUP del barrio Bajo La Viña de esta ciudad.- Los comparecientes son personas mayores de edad, a quienes afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el artículo 1.002, inc. a) del Código Civil (Ley 26.140), y EXPRESAN: Que vienen a celebrar contrato de cesión en los siguientes términos: PRIMERO: Monica Ruth Samudio, es socia comanditada en la sociedad que gira bajo la denominación "**FARMACIA VENECIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**", con domicilio actual en calle Lavalle N°137 de ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia, acreditando la existencia legal de la sociedad que integra y su calidad de socia, con los siguientes instrumentos: a) Constitución de la sociedad que resulta de la escritura N°197, de fecha 14/07/1992, autorizada por mí al Folio 458 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia en fecha 12/11/1992, al Folio 27, Acta 27 del Libro Droguerías y Farmacias; y Asiento 21, Folios 94/98-Droguerías y Farmacias; Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles.- b) Recondonación societaria instrumentada por escritura N°291, de fecha 11/10/2002, autorizada por mí al Folio 611 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 15/11/2002, bajo Asiento 16, Folios 53/55 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.C.S.- c) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°388, de fecha 25/11/2004, autorizada por mí al Folio 1006 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 03/02/2005, bajo Asiento N°18, Folios 96/98 del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- d) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°175, de fecha 08/06/2005, autorizada por mí al Folio 475 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 31/08/2005, bajo Asiento N°14, Folios 59/61 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- e) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°152, de fecha 02/06/2006, y su rectificatoria que resulta de la escritura N°168, de fecha 21/06/2006, ambas autorizadas por mí a los Folios 482 y 550 de este Protocolo, cuyos Testimonios constan inscriptos en fecha 31/08/2006, bajo Asiento N°21, Folios 108/113 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- f) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°169, de fecha 21/06/2006, autorizada por mí al Folio 552 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 22/09/2006, bajo Asiento N°22, Folios 114/116 del Legajo VI de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- g) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°282, de fecha 03/07/2007, autorizada por mí al Folio 789 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 05/09/2007, bajo Asiento N°11, Folios 57/60 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- h) Cesión de participación societaria que resulta de la escritura N°81, de fecha 01/04/2008, autorizada por la titular de este Registro al Folio 212 de este Protocolo, cuyo Testimonio se inscribió en fecha 28/05/2008, bajo Asiento 27, Folios 134/137 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías.- SEGUNDO: Monica Ruth Samudio, en el carácter acreditado expresa: Que por este acto CEDE a título gratuito y sin cargo alguno a favor de Martin Enrique Hidalgo, quien acepta y agradece esta cesión, el total de su participación societaria o parte de interés que tiene y le corresponde en el capital comanditado, esto es, el uno por ciento del total, que hace una participación societaria de PESOS OCHENTA (\$80) de valor nominal del

capital comanditado.- TERCERO: En virtud de la transferencia en propiedad de la participación societaria operada por este acto, Mónica Ruth Samudio queda desvinculada de la sociedad que integraba, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores, y que tampoco tiene reclamo alguno que formular a la cesionaria ni a las socias comanditarias.- CUARTO: El Cesionario declara: Que le consta que no existen pasivos sociales a la fecha, todo lo cual resulta de los libros y documentación contable de la sociedad, y que toma a su cargo todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios pendientes a la fecha, como así también prestaciones previsionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiera existir derivadas de actos jurídicos anteriores a la fecha del presente, liberando a la cedente de toda responsabilidad al respecto, quedando subrogado en todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondían a la cedente.- QUINTO: En todo lo demás, quedan subsistentes las cláusulas del contrato social constitutivo y su posterior reconducción, que no resulten modificadas por el presente.- SEXTO: Desde el comienzo de este acto se encuentran presentes los restantes socios que integran el elenco social, Maria Francisca SERNA de GALO, argentina, nacida el 14/06/1958, casada, comerciante, DNI N°12.308.262, domiciliada en calle 23 de Agosto esquina Leopoldo Lugones de la ciudad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; y Maria Laura SEMINARO, argentina, nacida el 19/04/1972, DNI N°22.579.287, domiciliada en calle Alfonsina Storni sin número del barrio La Posta, de ciudad Perico, jurisdicción del departamento El Carmen de esta Provincia; mayores de edad, a quienes afirmo conocer de acuerdo a lo normado en el artículo 1.002, inc. a) del Código Civil (Ley 26.140) y dicen: que concurren a este acto con el objeto de exteriorizar su consentimiento expreso con la celebración del presente contrato de cesión, sin nada que objetar al respecto, quedando así cumplida la exigencia impuesta por el artículo DECIMO del contrato social.- LEÍDA la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.-

ACT. NOT. N° A- 00083544.- ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA- TIT. REG. N° 32- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6, 14 y 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de noviembre de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

19 DIC. LIQ. N° 77550 \$ 52,70.-

ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO.- N° 138.- PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N° 39, BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2007, EJERCICIO N° 38, MODIFICACIÓN ART. 4° DEL ESTATUTO POR AUMENTO DEL CAPITAL.-

En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Doce días del mes de Noviembre del año Dos mil siete, Ante mí, Escribano Público, Enrique Jorge Granara, Titular del Registro Número Veintiuno, comparece don NILO CARLOS CARRION, argentino, D.N.I. N° 12.977.476, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como así la doy que concurre a este acto en su carácter de Apoderado de LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por las facultades que tiene conferidas mediante Escritura Número Ciento noventa, Poder General de Administración, de fecha Dieciséis de Diciembre del año Mil novecientos noventa y dos, autorizada por mí en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo; y las acordadas por el Acta que más abajo se transcribe, fotocopia de la misma agregó al Legajo de Comprobantes de este Protocolo bajo el número de la presente escritura, doy fe.- **La Razón Social LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida mediante: a) Escritura número Ciento ochenta y cinco de fecha veintitres de Julio de Mil novecientos sesenta y nueve, autorizada por el Escribano don Patricio Lacsí, al folio trescientos doce, del Protocolo de ese año de la Adscripción al Registro número Cinco, entonces a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el Número Dos mil setecientos de Orden, al folio Cuatrocientos noventa y dos barra Quinientos uno, y Legajo número XXXIV del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha dos de Setiembre de Mil novecientos sesenta y nueve, e inscripto al folio cuarenta, Acta número Dos mil noventa y seis del Libro IV de la Matrícula de comerciantes con fecha dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y b) Adecuada a las disposiciones de la ley 19.550, mediante Escritura Número Cincuenta y uno, de fecha Diez de Abril del año Mil novecientos ochenta y cinco, autorizada por mí al folio ciento diecisiete del Protocolo del mismo año de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el número veinticinco, al folio ciento cuarenta barra ciento cuarenta y cinco de Sociedades Anónimas y Legajo número I, Tomo I, del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha veintisiete de Octubre del año Mil novecientos ochenta y seis.- Y el señor Nilo Carlos Carrión, en el carácter invocado y acreditado me hace entrega para su Protocolización del Acta de Aumento de Capital, instrumento que transcribo íntegro y literalmente dice: " En Volcán, Departamento de Tumbaya, Pcia de Jujuy, a 29 días del mes de Mayo de 2007, en el domicilio de la sede social Ruta 9 Km.1187, se reúnen los Señores Accionistas de Los Tilianes I.C. y F.S.S., con la asistencia del Síndico Titular Dr. Horacio Guillermo Garcia. Siendo las 17,00 horas, el Señor Presidente, Ing. Juan Carlos Devinceni, informa que se encuentran reunidos la totalidad los

accionistas, sea en nombre propio o por mandato, según consta en el Libro de Asistencia a Asambleas N° 02, Folios N° 23 y 24 por lo que se solicita que los concurrentes, manifiesten sus objeciones para la celebración del acto. No formulada ninguna oposición, el Señor Presidente declara constituida la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha mediante la publicación de los edictos correspondientes. Asiste el Síndico Titular Dr. Horacio Guillermo García y no asiste el representante del organismo de contralor. El señor presidente pone a consideración el ORDEN DEL DIA de la convocatoria: 1°) Designación de (2) dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Por moción presentada por el Cdor. Juan Vicente Gómez Mera se designa a las Sras. María Raquel Bárcena y María Elsa Bárcena de Rodríguez. 2°) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1° de la ley 19550, y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico N° 38 finalizado el 31 de Enero de 2007; Luego de exponerse el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexo, se decidió aprobar por unanimidad, la documentación mencionada, obviando su transcripción en la presente acta, considerando que la misma se encuentra transcrita en los registros contables de la Empresa. 3°) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades y capitalización parcial de las mismas, retribución de Directores y Síndico. Puesto a consideración la propuesta informada en La Memoria por El Directorio y luego de un intercambio de opiniones se decide modificarla y se aprueba por unanimidad la siguiente distribución: enviar a Reserva Legal \$ 37.383,26; a Dividendos en Efectivo \$ 464.000; a Honorarios de Directores y Síndico un total de \$ 96.000.- asignándole \$ 16.000.- a Juan Carlos Devincenti, \$ 16.000.- a Juan Vicente Gómez Mera, \$ 16.000.- a Julia Inés Bárcena de Sánchez Mera, \$ 16.000.- a Ana María Bárcena, \$ 16.000.- a Horacio Camilo Paganini y \$ 16.000.- a Horacio Guillermo García; a Dividendos en Acciones \$ 569.269.- quedando un saldo de \$ 9.882,14 en Resultados no asignados. 4°) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente: Los accionistas resuelven por unanimidad ratificar la confianza en las autoridades designadas en el Directorio y Sindicatura y proceder a su reelección; en consecuencia, los Directores Titulares elegidos son: Ing. Juan Carlos Devincenti; Cdor Juan Vicente Gómez Mera; Julia Inés Bárcena de Sánchez Mera, Ana María Bárcena y Cdor. Horacio Camilo Paganini, con mandato hasta el 31 de enero de 2009, y como Síndico Titular al Dr. Horacio Guillermo García, y como Síndico Suplente al Dr. Carlos Ernesto Sánchez Mera, con mandato hasta el 31 de enero de 2.008. 5°) Modificación del artículo 4° del Estatuto Social, por aumento de Capital: Como el capital actual es \$ 0,30 formado por 30.000 acciones de \$ 0,00001 para llevar el capital social a \$ 850.000.- mediante la capitalización del ajuste de capital de \$ 280.730,70 y la distribución de dividendos en acciones de \$ 569.269.- es necesaria la modificación del Estatuto Social. Por unanimidad se aprueba modificar el artículo 4° del estatuto social llevando el Capital Social a \$850.000, conformado por 850.000 acciones de valor nominal \$ 1.- cada una, manteniendo la proporción de tenencia actual. Asimismo se autoriza al Señor Nilo Carlos Carrión, argentino, D.N.I. 12.977.476 para cumplimentar todos los pasos necesarios para la modificación del artículo 4° llevando el capital social a \$ 850.000.-No habiendo mas temas a tratar se levanta la sesión siendo las 19,30 horas.- Hay dos firmas.” ES COPIA fiel del instrumento de referencia el que en fotocopia agrego al legajo de comprobantes bajo el número de esta escritura, y en virtud de la precedente transcripción, queda por este acto Protocolizado, doy fe.- Previa lectura y ratificación firma en constancia el compareciente, todo por ante mí Escribano Autorizante, que certifico y doy fe.- Hay una firma que pertenece a don NILO CARLOS CARRION.- Está mi sello notarial, Ante mí: ENRIQUE JORGE GRANARA.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 321, del Protocolo del año Dos mil siete, de este Registro a mi cargo.- Para “LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA”, expido este SEGUNDO TESTIMONIO, a los Veinte días del mes de Noviembre del año Dos mil ocho.- ACT. NOT. N° A- 00087886.- ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA- TIT. REG. N° 21- S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 3 de Diciembre de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

19 DIC. LIQ. N° 77547 \$ 52,70.-

ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIUNO. N° 121.- TEXTO ORDENADO DE LOS ESTATUTOS Y DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL, DE LA RAZON SOCIAL: “LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA”.- En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintitrés días del mes de Setiembre del año Dos mil ocho, Ante mí, Escribano Público, Enrique Jorge Granara, Titular del Registro Número Veintiuno, comparece don NILO CARLOS CARRION, argentino, D.N.I. N° 12.977.476, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como así la doy que concurre a este acto en su carácter de Apoderado de LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por las facultades que tiene conferidas mediante Escritura Número Ciento noventa, Poder General de Administración, de fecha Dieciséis de Diciembre

del año Mil novecientos noventa y dos, autorizada por mí en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, doy fe y dice: Que solicita instrumento por Escritura Pública el Texto Ordenado de la Razón Social “ LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, la cual fue constituida mediante: a) Escritura número Ciento ochenta y cinco de fecha veintitrés de Julio de Mil novecientos sesenta y nueve, autorizada por el Escribano don Patricio Lacs, al folio trescientos doce, del Protocolo de ese año de la Adscripción al Registro número Cinco, entonces a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el Número Dos mil setecientos de Orden, al folio Cuatrocientos noventa y dos barra Quinientos uno, y Legajo número XXXIV del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha dos de Setiembre de Mil novecientos sesenta y nueve, e inscripto al folio cuarenta, Acta número Dos mil noventa y seis del Libro IV de la Matrícula de comerciantes con fecha dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y b) Adecuada a las disposiciones de la ley 19.550, mediante Escritura Número Cincuenta y uno, de fecha Diez de Abril del año Mil novecientos ochenta y cinco, autorizada por mí al folio ciento diecisiete del Protocolo del mismo año de este Registro a mi cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el número veinticinco, al folio ciento cuarenta barra ciento cuarenta y cinco de Sociedades Anónimas y Legajo número I, Tomo I, del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha veintisiete de Octubre del año Mil novecientos ochenta y seis; y c) Escritura N° 138 Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 39, Balance General al 31 de Enero de 2007, Ejercicio N° 38, Modificación Art. 4° del Estatuto por Aumento del Capital, de fecha 12 de Noviembre del año Dos mil siete, autorizada por mí, en el Protocolo de ese año, de este Registro a mi cargo, doy fe.- El Texto Ordenado de los “ESTATUTOS DE LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina: “**LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, y tiene domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- El Directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier especie de representación dentro y fuera del País.- **ARTICULO SEGUNDO:** Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de sus Estatutos originarios, o sea el 2 de Setiembre de 1969.- **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones: a) Industriales: por medio de la obtención y trabajo de concesiones mineras y ulterior procesamiento de los materiales obtenidos o comprados, y la explotación e industrialización de la producción agrícola y ganadera.- b) Comerciales: mediante la compra y venta de productos, mercaderías, hacienda y producción y materias primas a que se refiere la actividad industrial precedente e inclusive las que hacen a su efectivización. c) Financiera: mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquella dentro o fuera de la República.- **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social es de \$850.000 (Pesos Ochocientos cincuenta mil), conformado por 850.000 acciones de valor nominal \$ 28,333.- cada una, de las cuales 15.000 son acciones clase “A” y 15.000 acciones corresponden a clase “B”, todas ellas con derecho a un voto. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la inscripción de acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que se posean. Para el supuesto de que algún tenedor de acciones de una clase determinada no hiciera uso de su derecho de preferencia en suscribir una nueva emisión, los demás tenedores de la misma clase tendrán prioridad, en la proporción de sus respectivas tenencias, para adquirir las que correspondieren al remiso. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.- **ARTICULO QUINTO:** Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad, todo ello conforme se determine al emitirlas.- **ARTICULO SEXTO:** Los títulos acciones y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. También quedan autorizadas las acciones escriturales para todas o alguna de sus clases, según lo establecido en el artículo 208 de la Ley 19550 según Ley 22903.- **ARTICULO SÉPTIMO:** En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19550.- **ARTICULO OCTAVO:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por cinco (5) titulares, tres (3) de ellos elegidos por poseedores de acciones de clase “A” y dos (2) elegidos por poseedores de acciones de clase “B”. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número, los que se incorporan al Directorio por el orden de su designación dentro de la clase que representan. El término de su elección es de dos ejercicios y su remuneración la fijará la Asamblea. El Directorio sesionará con la mayoría de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- **ARTICULO NOVENO:** En garantía de sus funciones, los directores depositarán la suma de \$a. 50.000.- **ARTICULO DECIMO:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales, a tenor del Artículo 1881 del Código

Civil y Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63; podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Galicia, y demás instituciones financieras, otorgar a una o mas personas poderes judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; dar y revocar poderes especiales y generales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o quien lo reemplace legalmente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular con mandato por el término de un ejercicio, a propuesta de los poseedores de acciones clase "B", quienes también propondrán un Síndico Suplente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 y reforma 22903, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se constituirá cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO TERCERO: El Ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para el Fondo de Reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) el Saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones y de acuerdo a las preferencias y prioridades convenidas al momento de la suscripción.- ARTICULO DECIMO CUARTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas, en el artículo anterior.- ARTICULO DECIMO QUINTO: El Capital Social, queda integrado de la siguiente manera: LISTADO DE ACCIONISTAS Y PARTICIPACIÓN SOCIETARIA CON ACTUALIZACION DE CAPITAL A \$ 850.000.- N° 1- "A", ABICHAIN, Isaac Manuel, C.U.I.L. 20-05899783-9 CANTIDAD 2.557, % ACCIONES 8,52%, VALOR NOMINAL ACCION 72.448,33; N° 2- "A", TABACHI Herminia A. de D.N.I. N° 2.749.973, CANTIDAD 1.778, % ACCIONES 5,93% VALOR NOMINAL ACCION 50.376,67; N° 3 -A- DE LA IGLESIA Héctor Joaquín C.U.I.L. 20-05549456-9, CANTIDAD 1.778, % ACCIONES 5,93%, VALOR NOMINAL ACCION 50.376,67.- N° 4 "A" DEVINCENTI Juan Carlos, C.U.I.L. 20-05901192-9, CANTIDAD 1.778, % ACCIONES 5,93%, VALOR NOMINAL ACCIONES 50.376,67; N° 5- "A"- CAPPATO Wilda Elena, D.N.I. N° 8.086.257, CANTIDAD 888, % ACCIONES 2,96%, VALOR NOMINAL ACCIONES 25.160,00; N° 6- "A"- ZUCCHINO, Alfredo, C.U.I.L.20-10072641-0, CANTIDAD 445, % ACCIONES 1,48%, VALOR NOMINAL ACCIONES 12.608,33; N° 7 "A"- ZUCCHINO Claudio, D.N.I. N° 113.550.595, CANTIDAD 445, % ACCIONES 1,48, VALOR NOMINAL ACCIONES 12.608,33; N° 8 "A" VERNAZ Elbio Albino, C.U.I.L. 20-05789838-1, CANTIDAD 1.778, % ACCIONES 5,93%, VALOR NOMINAL ACCIONES 50.376,67; N° 9 "A" FATIGATTI de Elizalde Beatriz, L.C. N° 2.424.277, CANTIDAD 889, % ACCIONES 2,96%, VALOR NOMINAL ACCIONES 25.188,33; N° 10 "A" GOMEZ MERA, Juan Vicente, C.U.I.L. 20-05439354-8, CANTIDAD 888, % ACCIONES 2,96%, VALOR NOMINAL ACCIONES 25.160,00; N° 11 "A" PAGANINI Horacio Camilo, C.U.I.L. 20-04214368-6, CANTIDAD 444, % ACCIONES 1,48%, VALOR NOMINAL ACCIONES 12.580,00; N° 12 "A" ELIZALDE Marcela Paula, D.N.I. N° 16.766.691, CANTIDAD 296, % ACCIONES 0,99%, VALOR NOMINAL ACCIONES 8.386,67; N° 13 "A" ELIZALDE Mónica Beatriz, D.N.I. N° 18.592.770, CANTIDAD 296, % ACCIONES 0,99 %, VALOR NOMINAL ACCIONES 8.386,67; N° 14 ELIZALDE Silvana Bárbara, D.N.I. N° 17.969.277, CANTIDAD 296, % ACCIONES 0,99 %, VALOR NOMINAL ACCIONES 8.386,67; N° 15 "A" PAGANINI Susana Dora, D.N.I. N° 13.080.378, CANTIDAD 222, % ACCIONES 0,74%, VALOR NOMINAL ACCIONES 6.290,00; N° 16 "A" PAGANINI Eduardo Horacio, D.N.I. N° 14.768.632, CANTIDAD 222, % ACCIONES 0,74%, VALOR NOMINAL ACCIONES 6.290,00, N° 1 "B" DE URQUIZA Laura Martha C.U.I.L. 27-03108069-5 CANTIDAD 358, % ACCIONES 1,19 %, VALOR NOMINAL ACCIONES 10.115,00; N° 2 "B" BARCENA María Laura, C.U.I.L. 27-12718783-0, CANTIDAD 357, % ACCIONES 1,19 %, VALOR NOMINAL ACCIONES 10.115,00; N° 3 "B" BARCENA María Claudia, C.U.I.L. 27-12006549-7, CANTIDAD 357, % ACCIONES 1,19 %, VALOR NOMINAL ACCIONES 10.115,00; N° 4 "B" BARCENA María Fernanda, C.U.I.L. 27-13550525-6, CANTIDAD 357, % ACCIONES 1,19%, VALOR NOMINAL ACCIONES 10.115,00; N° 5 "B" BARCENA Carlos, C.U.I.L. 20-14553474-8, CANTIDAD 357, % ACCIONES 1,19%, VALOR NOMINAL ACCIONES 10.115,00; N° 6 "B" BARCENA Martín, C.U.I.L. 20-16031846-6, CANTIDAD 357, % ACCIONES 1,19%, VALOR

NOMINAL ACCIONES 10.115,00; N° 7 "B" BARCENA María Carolina, C.U.I.L. 27-16756320-7, CANTIDAD 357, % ACCIONES 1,19% VALOR NOMINAL ACCIONES 10.115,00; N° 8 "B" BARCENA José Benito, C.U.I.L. 20-18130528-3, CANTIDAD 357, % ACCIONES 1,19%, VALOR NOMINAL ACCIONES 10.115,00; N° 9 "B" BARCENA María Sofía, C.U.I.L. 23-22777380-4, CANTIDAD 357, % ACCIONES 1,19%, VALOR NOMINAL ACCIONES 10.115,00, N° 10 "B" BARCENA de Meyer, María Raquel, C.U.I.L. 27-02437897-2, CANTIDAD 2.946, % ACCIONES 9,82 % VALOR NOMINAL ACCIONES 83.470,00; N° 11 "B" BARCENA de Rodríguez María Elsa, C.U.I.L. 27-09642298-4, CANTIDAD 2.143, % ACCIONES 7,14%, VALOR NOMINAL ACCIONES 60.718,33, N° 12 "B" BARCENA de Sánchez Mera Julia Inés C.U.I.L.27-05009040-5, CANTIDAD 2.143, % ACCIONES 7,14%, VALOR NOMINAL ACCIONES 60.718,33; N° 13 "B" BARCENA Ana María, C.U.I.L. 27-05329226-2, CANTIDAD 2.143, % ACCIONES 7,14%, VALOR NOMINAL ACCIONES 60.718,33; N° 14 "B" BARCENA Domingo Gustavo, C.U.I.L. 20-07268894-6, CANTIDAD 2.143, % ACCIONES 7,14 %, VALOR NOMINAL ACCIONES 60.718,33; N° 15 "B" GRONDA Mónica Patricia, D.N.I. N° 11.664.083, CANTIDAD 268, % ACCIONES 0,89%, VALOR NOMINAL ACCIONES 7.593,33.- TOTAL: CANTIDAD 30.000, % ACCIONES 100,00%, VALOR NOMINAL ACCIONES 850.000.- Quedando de esta manera el texto ordenado del Estatuto social de la razón social " LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA".- Previa lectura y ratificación firma en constancia el compareciente, todo por ante mí Escribano Autorizante, que certifico y doy fe.- Hay una firma que pertenece a don NILO CARLOS CARRION.- Está mi sello notarial, Ante mí: ENRIQUE JORGE GRANARA.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó Ante mí al Folio 297, del Protocolo del corriente año, de este Registro a mi cargo.- Para "LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA", Expido este PRIMER TESTIMONIO, en cinco hojas de Actuación Notarial, las que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y a los Veinte días del mes de Noviembre de Dos mil ocho.- ACT. NOT. N° A-00572071- ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA- TIT. REG. N° 21 DE S. S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 3 de Diciembre de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

19 DIC. LIQ. N° 77547 \$ 52,70.-

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO.- N° 145.- RECTIFICATORIA DE ESCRITURA N° 121: TEXTO ORDENADO DE LOS ESTATUTOS Y DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE LA RAZON SOCIAL: "LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL, Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA".-

En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Seis días del mes de Noviembre del año Dos mil ocho, Ante mí Escribano Público, Enrique Jorge Granara, Titular del Registro Número Veintiuno, comparece don NILO CARLOS CARRION, argentino, D.N.I. N° 12.977.476, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como así la doy que concurre a este acto en su carácter de Apoderado de la razón social "LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por las facultades que tiene conferidas mediante Escritura Número Ciento noventa, Poder General de Administración, de fecha Dieciséis de Diciembre del año Mil novecientos noventa y dos, autorizada por mí en el Protocolo de ese año de este Registro a mi cargo, doy fe, y dice: Que por Escritura Número Ciento veintiuno, de fecha Veintitrés de Setiembre del corriente año, autorizada por mí, se instrumentó por Escritura Pública el Texto Ordenado de la Razón Social "LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA" en el mencionado acto jurídico se consignó erróneamente en el Artículo Cuarto, que el Capital Social esta conformado por 850.000 acciones, siendo el correcto: " ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de \$ 850.000 (Pesos Ochocientos cincuenta mil) conformado por 30.000 acciones de valor nominal \$28,333.- cada una, de las cuales 15.000 son clase "A" y 15.000 acciones corresponden a clase "B".....", dejando por lo expuesto rectificadas en el sentido expresado la Escritura relacionada precedentemente, y dando por reproducidos todos y cada uno de los demás términos de la escritura mencionada. Y solicita del Escribano interviniente que se expida testimonio de la presente a los fines de su toma de razón en los registros respectivos.- Previa lectura y ratificación firma en constancia el comparecientes, todo por ante mí Escribano Autorizante, que certifico y doy fe.- Hay una firma que pertenece a don NILO CARLOS CARRION. Está mi sello notarial, Ante mí: ENRIQUE JORGE GRANARA.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 352 del Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para "LOS TILIANES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA", expido este SEGUNDO TESTIMONIO en una hoja de Actuación Notarial, la que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y a los Veinte días del mes de Noviembre del año Dos mil ocho.- ACT. NOT. N° A- 00572072- ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA- TIT. REG. N° 21- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 3 de Diciembre de 2008.-
 NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
 ESCRIBANO
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
 19 DIC. LIQ. N° 77547 \$ 52,70.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Señores RICARDO GASTON CHEMES, domiciliado en Suipacha n° 30, B° Ledesma, de la ciudad de Libertador General San Martín, de 32 años de edad, soltero, comerciante, argentino, D.N.I. N° 25.377.636 y PABLO BERNABE CHEMES, domiciliado en Suipacha n° 30, B° Ledesma, de la ciudad de Libertador General San Martín, de 57 años de edad, soltero, comerciante, argentino, D.N.I. N° 8.067.752, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **Primero:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de **PA-GAS S.R.L.** La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta Nacional N° 34 y Av. Soberanía Nacional, de la Ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. **Segundo:** La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. **Tercero:** El objeto social será el de explotación del negocio de reconstrucción y pre-curado de neumáticos, las tareas relacionadas a la reparación y mantenimiento de neumáticos, como ser alineado, balanceo, y toda otra actividad de servicios derivadas del objeto principal. **Cuarto:** Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Jujuy; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. **Quinto:** El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) que se divide en doscientas (200) cuotas iguales de pesos CIEN (\$ 100,00). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor RICARDO GASTON CHEMES ciento ochenta (180) cuotas, por la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) que representa el noventa (90) por ciento del capital social; el señor PABLO BERNABE CHEMES, veinte (20) cuotas por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) que representa el diez (10) por ciento del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. **Sexto:** El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 50 %, siendo el restante 50 % a integrar dentro del plazo de 6 (seis) meses a la fecha de la firma del presente contrato. **Séptimo:** En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 60 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo el socio restante, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. **Octavo:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización unánime de los socios. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito al otro socio quien se expedirá dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 80 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. **Noveno:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se disolverá procediendo a su liquidación con intervención del apoderado. **Décimo:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada de común acuerdo entre los socios. **Decimoprimer:** En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por el otro socio, quien deberá cubrir el cargo vacante. **Decimosegundo:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio RICARDO GASTON CHEMES, quien es designado socio gerente de común acuerdo con

el socio PABLO BERNABE CHEMES y que actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerentes realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor RICARDO GASTON CHEMES. **Decimotercero:** El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. **Decimocuarto:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. **Decimocquinto:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos y del síndico. **Decimosexto:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la totalidad de socios que representen el capital social. **Decimoséptimo:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes. Las actas serán firmadas por los dos socios. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. **Decimooctavo:** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por unanimidad. **Decimonoveno:** La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Decimoquinta de este contrato. **Vigésimo:** Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las reservas, provisiones y amortizaciones y siempre y cuando se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios. **Vigésimo primero:** Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. **Vigésimo segundo:** Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. **Vigésimo tercero:** Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez (10) años por el socio Señor RICARDO GASTON CHEMES. En todo en cuanto no estuviere previsto en el presente contrato se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En prueba de conformidad, a los cinco días del mes de Diciembre de 2008, en la Ciudad de Libertador General San Martín, de la Provincia de Jujuy, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

ACT. NOT. N° A-00611113- ESC. GONZALO IGNACIO TORO- ADS. REG. N° 38- L.G. SAN MARTIN- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
 ESCRIBANO
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
 19 DIC. LIQ. N° 77552 \$ 52,70.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 6.354.00 UNA FINCA EN RODEO TACANAITE (DPTO YAVI, A 12 KM APROX. DE ABRA PAMPA).- S.S. el Sr. Juez C. y C. 6 sec. N° 12 en el **Expte. B-144.945/05** Caratulado: Ejecución Hipotecaria Jorge Blacud c/ Farfan Gregorio", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 6.354.00 Correspondiente a la valuación fiscal Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como CC1; Secc. 7 Parcela 955 (Fracción 1 y 2) Padrón N-3916, Matricula N-3090 ubicado en Rodeo Tacanaite, Dpto Yavi, Provincia de Jujuy (entre Puesto del Marquez y La Intermedia) la que mide: Fracción 1) Partiendo del esq. SO. punto 41 al 39 con rumbo N. mide 210,21m, del P.39 al 161' con rumbo SE 538,27m.; del P. 161' al 149' con rumbo SE, 195,50m, del P. 149' al 144 con Rumbo SE 175,87m del P. 144 al 143 con R. S. 32,57m del P.143 al 142 con R. E. 113,33m, del P. 142 al 170 con R. S., 96,62m, del P. 170 al 162 con R. O. 491,71 m del P. 162 al P.163 con R. S. 44,19 m; del P. 163 al 42 con

R. OE 444,04 m: dl P. 42 al 41 punto partida con R. O. 58,54 m. Encerrando Una sup. de 16 Has 0798 m2 y limita: al NE con parcelas 953 y camino vecinal ; al E. con parte parcela 953 y 954 al S. y al E. con parcela 956 y O. con camino vecinal. Fracción 2 partiendo del esq. NE. punto 477 al 476 con R. S. mide : 591,03m.; del punto 476 al 460 con r. O. : 4.135,41m; del punto 460 al 461 rumbo N. : 241,27m; del P. 461 al 462 con R. N. 171,02m; del P. 462, al 463, con R. N.: 500,05m; del P. 463 al 464 con R. N.: 90,59m; del P. 464 al 465 con R. E. 2.512,69m; del P. 465 al 477 punto de partida rumbo SE 1.685,70m , enc. una sup. de 372 Has, 6.489 m2 y limita: al OE con camino vecinal; al N. y NE con parcela 945 fracción 2; al E. con Ruta Nacional N° 9 y al S. con parte parcela sin nomenclatura (Dpto. Cochinoca) y el que se encuentra ocupado or: Fracción 1 el demandado y su esposa; Fracción 2 la Hija Rosa Farfan y su grupo familiar según informe de fjs 181 de autos: Registra: Hipoteca en 1er grado a favor de la actora por \$ 25.600.00 y emb. preventivo en esta causa sin monto. Adquiriendo los compradores la misma libre de gravámenes con el PRODUCIDO DEL REMATE EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.008 A HS .18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del año 2008.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 77506 \$ 20,50.-

**LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 25**

REMATE JUDICIAL CON BASE: (\$13.611,00) de un INMUEBLE, VILLA LUJAN, Circ. 1, Secc. 12, Manzana 53, Parcela 18, Matricula A-28648-31.910, Padrón A-31.910, ubicado en calle caseros N° 43, con todo lo clavado plantado y demás adherido al piso.- La Dra. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH , Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA RAMIREZ en el **Expte. N° B-100.974/03** caratulado: incidente de Ejecución de sentencia SUMARISIMO POR ALIMENTOS FARFAN SUSANA MABEL c/ AREVALO HUGO ERNESTO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador 5% y con Base: de pesos TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE (\$13.611,00). Se deja expresa constancia que el Martillero actuante esta facultado a percibir el 20% mas la comisión de ley 5% en el acto de la Subasta Art.500 del C.P.C. el bien embargado en autos consistente en un inmueble individualizado como: Circ. 1, Secc. 12, Parcela 18, Manzana 53, Padrón A-31.910, Matricula A-28.648-31.910, El inmueble se encuentra actualmente ocupado, según estado de ocupación de fojas GRAVAMENES: Embargo Definitivo, Juez 1era. Inst. C y C N° 3 Sec. N° 6 JUJUY, Expte B-05753/95 Ejecutivo: CAMMUSO AUTOMOTORES c/ HUGO AREVALO. Embargo Definitivo: Juzg. De 1era. Inst. C y C N° 4, Sec. N° 7, Ejecutivo: CAMMUSO AUTOMOTORES c/ HUGO AREVALO Y AREVALO GLADYS.- Anotación de Litis Voc. IV, Trib. De Familia de JUJUY Expte. B-55.998/00 Aseguramiento de Bienes FARFAN SUSANA MABEL c/ AREVALO HUGO ERNESTO. Embargo Prev. Cámara C y C sala III Voc. N° 8 JUJUY, Expte. B-72.358/01 CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES c/ HUGO AREVALO Y OTROS. Fianza Real Juez 1era. Inst. C y C de feria JUJUY Expte. N° B-76.340/01 Aseguramiento de Prueba: FARFAN SUSANA MABEL c/ OLMEDO DE AREVALO GEORGINA, AREVALO JUAN CARLOS Y SUS HEREDEROS. Embargo: Juzg. 1era. Inst. C y C de feria JUJUY 086/01 Expte. B-76.342/01 Aseguramiento de Prueba y Bienes SUSANA MABEL FARFAN c/ AREVALO HUGO ERNESTO. Embargo: Cámara C y C sala II JUJUY Expte. B-87.326/02 INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO MIRANDA ALFREDO HUGO Y OTROS c/ AREVALO HUGO ERNESTO Mto. \$1.150 mas \$460. Embargo Prev. Juzg 1era. Inst. C y C N° 7 , Sect. N° 13 JUJUY CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE EMBARGO SANCHEZ NOEMI c/ AREVALO HUGO ERNESTO Mto. \$ 5.000 mas \$ 1.500, Embargo Prev. Cámara C y C , sala II JUJUY Expte. N° B-50.217/00 Inc. De Ejec. De Sentencia HELGA K. DE MANSILLA Y OTRO c/ AREVALO HUGO ERNESTO Mto.\$1.835,22 Embargo: S/ mitad indivisa Tribunal de Familia Vocalía N° 3 JUJUY, Expte. N° B- 146.995/05, Incidente de Ejecución de Sentencia (en Expte. N° 100.974/03) SUSANA MABEL FARFAN c/ HUGO ERNESTO AREVALO Mto.\$13.550 mas \$2710. Embargo Prev. : Trib. De Familia Vocalía N° 3 JUJUY, Expte. N° B-179.058 /07, INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (en Expte. B-60.020/00) PIOLI NELLY MARIA DE LOS ANGELES LIBERTAD c/ HUGO ERNESTO AREVALO Mto. \$ 900. La Subasta se realizará el día 22 de Diciembre del corriente año a horas 17,30, en calle Independencia N° 956 primer piso Oficina N° 3, consultas al teléfono 388-4234222 celular 156821006, desde 18 horas hasta 20,30 horas o en el Trib de Familia Vocalía N° 1 a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Secretaria Dra. SANDRA RAMIREZ . Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en Cinco días, San Salvador de JUJUY 11 de diciembre de 2008.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 77523 \$ 20,50.-

Norma Maddalleno

Martillero Público Judicial

Mat.Prof.Nro.24

SUBASTA CON BASE Y SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN-MODELO POLO CLASSIC 1.9 SD/1997-DOMINIO BOX 178-USADO-SIN FUNCIONAR

Comunica por tres (3) veces en diez (10) días que el día 22 de Diciembre de 2008 a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, Provincia de Jujuy, y por cuenta y orden de BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Solution CHLP III (Art.39 de Ley de Penda Nro.12.962) y conforme al Art.585 del Código de Comercio se SUBASTARA por EJECUCION DE PRENDA, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del martillero mas impuestos e infracciones, tramites RTV y gastos de transferencia a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$65.263,93) UN AUTOMOVIL DOMINIO BQX 178, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Polo Classic 1.9 SD/1997, Motor Marca Volkswagen, Motor Nro.1Y605659, Chasis Marca Volkswagen, Chasis Nro.8AWZZZ6K2VA037409, con Verificación Policial sin observaciones, sin funcionar e inscripto a nombre de Francisco Pascual Adet. FACULTADES: De no existir oferta por la base se autoriza al martillero a ofrecer el rodado nuevamente y luego de una espera de quince minutos SIN BASE. Dicho bien será subastado en el estado en que se encuentra y será exhibido desde media hora antes al inicio de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: La venta esta sujeta a la aprobación de la parte vendedora, el comprador podrá abonar de contado o entregar una señal del 30% del valor de venta, mas comisión de ley y gastos de subasta, el saldo deberá ser depositado a las 24hs de conocer la aprobación de precio de venta, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la suma entregada a favor de la vendedora. El comprador podrá retirar el bien adquirido previo pago total del precio obtenido en la subasta más comisión de ley y gastos de subasta. CONSULTAS: los interesados podrán comunicarse con el Martillero al 0388-4231644 o 156-824385. Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 77531 \$ 20,50.-

MARIO DANIEL CHILALI

Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN HORNO MICROONDA MARCA LIKON.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaria nro. 11, en el **Expte. nro. B-170701/2007** – EJECUTIVO: ROMAN CARRIZO BETTY LEONOR c/ CASTILLO PATRICIA MARIA CELESTE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de constado, comisión del martillero el 10% a cargo del comprador y sin base: Un Horno Microonda marca Likon, modelo Li19D-S2, Serie 118HL35923, en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 29 de Diciembre del 2008, a Hs. 17,15 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.- S. S. DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2008.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 77557 \$ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 32.545) UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE AV. CORRIENTES DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaria n° 6, en el **Expte. n° B-167853/07**, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: MAMANI JOSE ALBERTO C/ VILCA DE TORRES, JUANA", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 % y con Base de Pesos TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 32.545) Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Lote 3 de la Manzana 32, actual nomenclatura catastral, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 166, Parcela 3, Padrón A-43317, Matricula A-14784, ubicado en B° San Pedrito. **MEDIDAS:** Fte.: N.E. 8,00 m., Cfte. S.O. 8,06 m. Fdo. N.O. 33,17m., Fdo. S.E. 34,19 m., **LIMITES:** N.E. AV. Corrientes, N.O. Lote 2, (hoy parcela 2), S.E. Lote 4, (hoy parcela 4), S.O. Parte del Lote 55, (hoy parcela 55). **Superficie s/Planos:** 269,44 m2. **GRAVAMENES:** AS.1 Cert. Constitución de Hipoteca, n° 2669 fha. 03/03/2005-Esc. Tlar. Reg. 4. – AS.2 Hipoteca en 1° grado Acr. José Alberto Mamani arg. D.N.I. n° 11.663.905, soltero, Ddor. Juana Vilca de Torres, Monto \$ 7645 EP. N° 18 de fha. 9/3/2005, Esc. Silvia Aramayo c/ cert. Pres. n° 3176 el 14/3/2005 reg. 17/3/2005.- AS.3 Cert. Const. De Hip. n° 18224 fha. 07/12/2005.- Esc. Adsc. Reg. n° 12.- AS.4 Cert. Canc. De Hip. Y Const. De Hip. n° 118501 fcha. 13/12/05 Esc. Tlar. Reg. n° 4. AS.5: HIPOTECA en 2° grado

Acr. Julio Cesar Antonio Valdez Figueroa, arg. D.N.I. n° 29.653.403, solt. Ddor. Juana Vilca de Torres – Mto.: \$ 24.900 – E.P. N° 276 de fcha. 13/12/2005 – Esc. Gregorio Ovando c/cert. Pres. n°337 el 9/1/2006 – Registrada 12/1/2006 Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. AS. 6: CERT. CES. DE CREDITO HIPOT. N° 13761 fha. 27/09/2006- Esc. Tlar. Reg. n° 45. AS 7:CERT. CES. DE CREDITO HIPOT. N° 15347 fha. 24/10/2006- Esc. Tlar. Reg. n° 45. AS. 8: CESION DE CREDITO HIPOTECARIO. Ref. As. 5 Ces. José Alberto Mamani arg. D.N.I. n° 11.663.905 solt. Ced. Julio Cesar Antonio Valdez Figueroa Mto. \$ 15.000-EP. n° 293 de fecha 26/10/2006. Esc. Andrea R. Romero Zampini c/cert. Pres. n° 15649 el 30/10/2006, Registrada: 3/11/2006. Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 95/96 vta, se trata de un inmueble construido y ocupado, ubicado en Av. Corrientes n° 2533 del barrio San Pedro. El/Los compradores adquieren el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Las deudas por impuestos y tasas son a cargo del comprador. Deuda por impuesto inmobiliario al 03/09/2008 \$ 392, informe de fs. 92. La subasta se realizara el día 30 de diciembre de 2008 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2008. SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 77554 \$ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT MODELO 504 AÑO 1998

DR. CARLOS M COSENTINI, JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III VOCALIA N° 7, PTE. DE TRAMITE, en el **Expte. N° B-102546/03** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS en el Expte. n° B-36151/98: ALEJANDRA MURILLO HUANCA DE ALMADA C/ HECTOR HUGO VARGAS Y JAVIER GUSTAVO CALISAYA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mal Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador y sin Base un vehículo Marca PEUGEOT, Modelo 504 GD, año 1998 tipo SEDAN 4 PUERTAS, chasis marca PEUGEOT n° *8AD504000*V5387952, motor marca PEUGEOT n° 715968, Dominio BZL 913. GRAVAMENES: INHIBICIONES: fecha 14/12/2005, Expte. n° 270/2003, Calisaya Javier Gustavo: Juzgado Federal n° 2 Sec. Ejecuciones Fiscales Jujuy EMBARGO. Fecha 09/02/2004 en Expte B-98189/03 INCIDENTE EMB. en Expte. n° B-36151/98: ALEJANDRA MURILLO HUANCA DE ALMADA C/JAVIER GUSTAVO CALISAYA", Sala III Voc. N° 7, Cámara en lo Civil y Comercial - Jujuy, con fecha 06/12/2006, reinscripción de embargo. Presenta denuncia de venta de fecha 01/04/2005. No registra Prenda ni otro tipo de gravámenes, según informe de dominio agregado en autos. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 30 de Diciembre de 2008 a horas 17:30 en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2008. SERGIO WALTER GARCIA SECRETARIO.

19/22/29 DIC. LIQ. N° 77553 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-176.533/07**, caratulado: EJECUTIVO: FRANCO OSCAR ADOLFO C/ APARICIO MAGDALENA DEL VALLE, se notifica a la SRA. APARICIO MAGDALENA DEL VALLE de la siguiente RESOLUCION://// SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE DICIEMBRE DEL 2.008-I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. OSCAR ADOLFO FRANCO, en contra de la Sra. MAGDALENA DEL VALLE APARICIO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE (\$ 412,00) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- III. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN ERNESTO NIETO, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), conforme Acordada (L.A. N° 11, F° 83/83, N° 43, 25/04/08).- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva Promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina: conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N°

45 F° 1.1185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere.- IV- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTO y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V- Firme la presente,....- VI -. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).VII- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- VI- FDO. DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ -HABILITADA- ANTE MI: NORMA I. FARACH DE ALFONSO SECRETARIA- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE DICIEMBRE DEL 2.008-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 77509 \$ 20,50.-

La Dra. Alicia Silvia Guzmán, Jueza de la Vocalía IV del Tribunal de Familia en el **Expte. N° B- 189317/08** Caratulado: "TENENCIA - AYARDE JESUS WALTER c/ DARONCO ROSANA INES", ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2008. I.- Admitase la presente acción por TENENCIA DE HIJOS, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 395, 396 y ss. del C.P.Civil.- II.- Atento las constancias de autos, cítese a las partes a la audiencia que prevé el art. 398 del C.P.C., con las herramientas de la mediación, la que se llevará a cabo en la Vocalía IV del Tribunal de Familia, ubicada en calle Gral. Paz N° 625, el día 16 del mes de febrero del año 2009 a hs. 11:00 debiendo las partes comparecer juntamente de sus abogados patrocinantes, a la que la demandada, deberá concurrir a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- III.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia de su parte –sin justificar un motivo atendible- se la tendrá por desistida de la demanda.- IV.- Dése intervención oportunamente al Ministerio de Menores e Incapaces.- V.- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Notifíquese por cédula y a la demandada mediante EDICTOS.- Publicar Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Firmado Dra. Alicia Silvia Guzmán, Vocal del Tribunal de Familia, ante mi Secretaria Sra. Gladys Noemí Maza. San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 77526 \$ 20,50.-

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV-

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **expte. N° A-30878/06**, Caratulado: ORDINARIO POR ESCRITURACION: GLORIA ELINA BURGOS C/ DOROTEJA LUNA DE VILTE, GREGORIO VILTE Y HEREDEROS DE DON JUAN ZENON VILTE, procede a notificar los decretos que a continuación se transcriben: "San Pedro de Jujuy, 5 de Octubre de 2.006.- I.- Por presentado el Dr. RUBEN ORLANDO VELAZQUEZ, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de GLORIA ELINA BURGOS, a mérito de escritura publica N° 784 registro notarial N° 25, de poder Gral Para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II -. Atento la Demanda Ordinaria por Escrituración incoada, en contra de DOROTEJA LUNA DE VILTE, GREGORIO VILTE Y HEREDEROS DE JUAN ZENON VILTE, con domicilio en B° Municipal, casa S/N, sobre Ruta N° 6, entre calle Manuel Belgrano y Guillermo Snopek, ciudad de Palmasola, Dpto. Santa Barbara, Jujuy, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Córrese traslado de la demanda interpuesta a los codemandados, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la conteste, en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, con mas UN (1) DIA HABIL en razón de la distancia, para la ultima de las nombradas; bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si no lo hicieron (art. 298 del Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo, a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. Del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza- por ministerio de ley (art. 52 del cod. Proc. Civil).- IV.- Notifíquese en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día Hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- V.- . . . VI.- Notifíquese por Cédula .- /// San Pedro de Jujuy, 5 de noviembre de 2.008.- I- Conforme lo manifestado por el Dr. RUBEN ORLANDO VELAZQUEZ y las constancias de autos, notifíquese a los herederos de Don JUAN ZENON VILTE del proveido de fojas 31, por edictos a fin de que en el plazo de CINCO (5) DIAS , comparezcan a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de ley, disponiéndose la publicación de los mismos, por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cod. Proc. Civil).- II Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocal Pte., de Tramite- ante mi Dra. SILVIA E. YECORA- Prosecretaria Técnica Judicial- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 11 de noviembre del 2.008.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 77524 \$ 20,50.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 713-DF-2006**, caratulada: "CALIZAYA CIPRIANO, Registro A-1-9825, CUIT 20-08195866-2 VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Enero de 2001 a Marzo de 2006 (inclusive)" – Dom. Fiscal en calle La Madreselva N° 285 B° Los Perales, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente CALIZAYA CIPRIANO, la Nota N° 2416/2008 Corrida Vista

expresa: "S.S. de Jujuy, 25 de Septiembre de 2008. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 713-DF-2006, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 35.849,92), por los periodos fiscales Enero de 2001 a Marzo de 2006 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal." Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaron por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notifique simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

17/19/22/26/29 DIC. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPT.E. N° 200-750/07**, caratulado: SOLANA BLANCA MIRTA - P/RECURSO JERARQUICO EN APELACION C/LA DENEGATORIA TACITA DEL REC. JERARQUICO INTERPUESTO EN FECHA 10/10/07 ANTE LA SEC. GENERAL DE LA GOBERNACION.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 2137-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.- VISTO Y CONSIDERANDO:....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase por inadmisibles e improcedentes, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora BLANCA MIRTA SOLANA, DNI N° 10.616.040, en contra de la Resolución N° 170-DPP-07 dictada por la Dirección Provincial de Personal, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Cumplido, archívese." Firmado: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. Julio Hector Costas - Ministro de Gobierno y Justicia.

17/19/22/26/29 DIC. S/C.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 en el **Expte. N° B-188736/08**, caratulado: "EJECUTIVO: ACOSTA LAGUNA JOSE c/ VEDIA JULIO RENE", proceda a notificar al demandado SR. VEDIA JULIO RENE la siguiente resolución:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de NOVIEMBRE del 2.008.- AUTOS Y VISTOS:RESULTA:....CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por JOSE ACOSTA LAGUNA, en contra de VEDIA JULIO RENE, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN IGNACIO MÓNACO, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660) conforme Acordada (L.A. N° 11, F° 83/83, N° 43, 25/04/08). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme la Tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), más I.V.A. si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs, 9 mandándose a notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.. FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y

en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de DICIEMBRE DEL 2.008.

19/22/26 DIC. LIQ. N° 77540 \$ 20,50.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

(**Libro de Acordadas N° 11, Folio N° 342 N°213**) En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los dieciséis días de diciembre de dos mil ocho, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1913/08: "Habilitación de Funcionarios para actuar como Fiscal Penal en los Recursos de Apelación ante la Cámara de Apelaciones Penal"

Consideraron: Que por Acordada N° 172 de fecha 20 de octubre del año en curso, se reglamentó la modalidad y sistema de turnos correspondientes a los funcionarios que intervendrán como Agentes Fiscales en los Recursos de Apelación que se interpongan ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, atento la inexistencia del cargo de Fiscal en dicho Órgano Jurisdiccional. Teniendo en cuenta los inconvenientes que pudieran suscitarse en el caso de que al Fiscal de Cámara designado para intervenir en el Recurso de Apelación, le correspondiera actuar por turno, en el supuesto de la elevación de la causa a juicio, se hace necesario ampliar el Punto 1°) apartado b) de la citada Acordada, previéndose tal situación, de conformidad a lo sugerido por el señor Fiscal General. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Resuelve:

1°) Ampliar el Punto 1°) apartado b) de la Acordada N° 172 de fecha 20 de octubre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Se designará a los fines de su sustanciación, al Sr. Fiscal de la Cámara en lo Penal (inicialmente al de la Sala I, siguiendo con los de las Salas II y III, que se reemplazarán entre sí, debiendo efectuarse las compensaciones respectivas en caso de la no intervención de alguno de ellos por motivos de orden procesal o por ausencia, a los fines de una equitativa distribución), cuya intervención no esté prevista para el caso de elevación de la causa a juicio posterior."

2°) Registrar, publicar por un día en el Boletín Oficial, dejar copia en autos y notificar.

San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2.008.-

19 DIC. LIQ. N° 77542 \$ 20,50.-

EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-37476/08**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: ETEL LILIANA MARTEARENA C/ ANDRES RICARDO SANCHEZ", ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Junio de 2008.-I.-Téngase por presentado a la Sra. ETEL LILIANA MARTEARENA, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. CLAUDIA DEL ROSARIO MORENO y por constituido domicilio procesal por parte.- II.- Admitase la presente acción del Divorcio Vincular, córrase traslado de la misma con copia respectiva al demandado Sr. ANDRES RICARDO CHAVEZ, en el domicilio denunciado para que la conteste dentro de Quince Días (15) de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (artículo 298° C.P.C.), en igual termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio del - tres km.- de este juzgado conforme lo prevee el art.52 del C.P.C. bajo apercibimiento de ley.- III...IV.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA- Juez por habilitación- ante mi DR. JULIO HECTOR LUNA- Secretario.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2008.- Atento a lo solicitado y al informe del Juzgado Federal, Secretaria Electoral, que rola a fs.20, ordénese la publicación de edictos conforme providencia de fs.11 (traslado de demanda).-Notifíquese.- FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA- Juez por habilitación- ante mi DR. JULIO HECTOR LUNA- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2008.-

19/22/26 DIC. LIQ. N° 77548 \$ 20,50.-

LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL a cargo del DR. JORGE DANIEL ALSINA, Por el presente se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-53853, Circunscripción 1, Sección 16, Parcela B, ubicado en Pasaje sin nombre B° Huayco Hondo de la ciudad de San Salvador de Jujuy, que en el **Expte. N° B-184.547/08** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAMOS TORINO, Miguel Angel C/ PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA JUEÑA SOCIEDAD MIXTA", se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de jujuy, 12 de Noviembre de 2008.- Proveyendo el escrito de fs.125: Dese por decaído el derecho a contestar la demanda a quienes se consideren por derecho sobre inmueble individualizado como Padrón A-53853, Circunscripción 1, Sección 16, Parcela B ubicado en Pasaje Huayco Hondo de San Salvador de jujuy, Notifíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS Asimismo, actuando en autos los principios contenidos en el art. 72 del C.P.C. , impónese la carga de la confección de Edictos ordenados a la actora, los que deberán ser presentados por Secretaria en el término de CINCO DIAS, para su control y su firma. Cumplido, dese intervención al Defensor de

Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal.- Ante mí: ANA LORENTE DE VALLESPINOS- Pro-secretaria."

19/22/26 DIC. LIQ. Nº 77551 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, a cargo del Dr. Argentino E. Juárez, Secretaria Nº 10, a cargo de la Dra. Teresa Lewin Nakamura, en el **Expte Nº 13104/08** caratulado "DIAZ CARLOS ALBERTO p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO- FRAILE PINTADO"- Se **cita, llama y emplaza** al imputado DIAZ CARLOS ALBERTO, argentino, de 46 años de edad, casado, alfabeto, chofer, domiciliado en Francisco de Argañaraz Nº 736 Bº 9 de Julio- Libertador General San Martín, D.N.I. Nº 14.096.729, nacido el día 16.06.60 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Ramon Diaz y de Nélida Avalos, para que se presente a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS de la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declararlo REBELDE (Art. 140 del C.P.P.)- La publicación deberá realizarse en forma gratuita.- Secretaria Nº 10, 27 de Noviembre de 2008.-

12/15/17 DIC. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER ARÓSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 1522/08**, caratulado: "HOYOS ROBERTO ADRIÁN Y CAYO DANIEL ÁNGEL P.S.A DE HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA ", ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2008. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado DANIEL ÁNGEL CAYO, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada , ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO: DR. FRANCISCO JAVIER ARÓSTEGUI – JUEZ . ANTE MI DRA. MÓNICA MONTALVETTI ROMANO – PROSECRETARIA "- SECRETARÍA Nº 3, 10 DE DICIEMBRE DE 2008.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

17/19/22 DIC. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 1382/08**, caratulado: "RETAMOSO, Pablo Nicolas – MOLINA, Cesar Felix – MANZANERO, Pablo (no habido) P.s.a. de Abigeato. PALPALA.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado PABLO MANZANERO, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 Inc. 1º del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL Nº 7; 10 de Diciembre de 2008.-

17/19/22 DIC. S/C.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal nº 5, a cargo del Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Secretaria nº 10, a cargo de la Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA, en el **Expte. n° 12672/08**, caratulado: "SUCRE JOSE RUBEN p.s.a. LESIONES CULPOSA EN ACCIDENTE DE TRANSITO- San Pedro -"; se **cita, llama y emplaza** al imputado SUCRE JOSE RUBEN, argentino, de 26 años de edad, casado, alfabeto, domiciliado en Jose de Acuña s/n Bº Santa Ana – San Pedro de Jujuy, DNI 28.997.803, nacido el día 10.09.81 en San Pedro, hijo de Ruben Alberto Sucre y de María Ester Aguirre, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación del presente EDICTO, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declararlo Rebelde (Art. 140 del C.P.P.)- La Publicación deberá realizarse en forma gratuita.- SECRETARIA Nº 10, 16 de Diciembre de 2008.-

19/22/26 DIC. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 2202/08**, Caratulado: "RUEDA DARIO FRANCO, LOPEZ CARLOS VICTOR, ALANOCA RAUL Y CHAILE RAUL (prófugo) pp.ss.aa. de Robo Agravado Por el uso de Arma en grado de tentativa y daños en concurso real- Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado: RAUL CHAILE, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de diciembre del 2008.- RESUELVE:...VIII).- **CITAR** POR EDICTOS al imputado Raúl Chaile, mayor de edad, con último domicilio conocido en Avda. Maimará del Bº El Chingo de esta Ciudad, demás datos personales se desconocen, para que se presenten a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última Publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejarán de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- IX).- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- X) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, recaratar.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario"- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO.- SECRETARIA NUMERO SEIS: Diciembre 17 del 2008.-

19/22/26 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ERASMO DELGADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2008.-

15/17/19 DIC. LIQ. Nº 77507 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **HECTOR ALEJO VERA**.- Publicaciones en Boletín Oficial y en Diario de Circulación Local, tres veces en CINCO DIAS.- Ante Mi: Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de octubre de 2008.-

15/17/19 DIC. LIQ. Nº 77514 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **IRENE MARTINEZ, D.N.I. Nº 0.979.822**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2008.-

15/17/19 DIC. LIQ. Nº 77500 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **VICTOR EDUARDO MEYER**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Esc. Silvia Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2008.-

15/17/19 DIC. LIQ. Nº 77513 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de la Sra. **ISABEL TOLABA**, publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local y en un diario del perteneciente al último domicilio de la causante por tres veces en cinco días, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho del Causante.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre del 2008.-

15/17/19 DIC. LIQ. Nº 77511 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO TRES, SECRETARIA NUMERO SEIS, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VISITACION CRUZ y ROSARIO LAMAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2008.-

15/17/19 DIC. LIQ. Nº 77508 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ANGEL RENE GOMEZ, L.E. Nº 7.286.003.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DE 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. Nº 77535 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, Expte. B-194944/08. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: VILLA APOLINAR, L.E. Nº 7.223.238. Se cita y Emplaza por Treinta Días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Lis M. Valdecantos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. Nº 77534 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don ANTONIO ORTEGA VARGAS.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de diciembre de 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. Nº 77528 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-199749/08, caratulado: "SUCESORIO: MORALES, RUBEN CARLOS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante MORALES, RUBEN CARLOS D.N.I. Nº 8.191.092; por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. Nº 77530 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de CAMPERO CASAZOLA FLORENCIO D.N.I. Nº 93.530.866, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el termino tres veces en cinco días.- Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Esc. Silvia Tabbia- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre del 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. Nº 77533 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de SATURNINO VARGAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre del 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. Nº 77525 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO LARCHER.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario de circulación Local.- Ante Mi: Dra. Nilda Graciela Yapura.-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, Noviembre 28 de 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. Nº 77521 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JULIO APAZA D.N.I. Nº 3.986.517 y ANTONIA BAZAN D.N.I. Nº 1.956.045.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Esc. Silvia Ines Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. Nº 77529 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-201702/08: "SUCESORIO: AB-INTESTATO: MARELLO, MARGARITA ELSA, L.C. Nº 2.132.629, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre del 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. Nº 77519 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don JOSE ANGEL ERNESTO BURGOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Hugo César Moisés Herrera.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Diciembre de 2008.-

17/19/22 DIC. LIQ. Nº 77545 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE FRANCISCO TERCERO PADILLA.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de noviembre de 2.008.-

19/22/26 DIC. LIQ. Nº 77546 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ANDRES ERNESTO RAMOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2008.-

19/22/26 DIC. LIQ. Nº 77539 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de PALISA ROBERTO ENRIQUE.- Publíquese en Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2008.-

19/22/26 DIC. LIQ. Nº 77549 \$ 17,70.-